



Resolución Directoral Regional

Nº 2090 -2022-DRELM

Lima, 30 Nov. 2022

VISTOS: Los expedientes N.ºs 0041074, 0041099, 0041170, 0041272, 0041341, 0041343, 0042032 -2022-DRELM, el Informe N.º 00002-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-CEDRELM, el Informe N.º 01151-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N.º 148-2022-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada «Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial», en adelante la Norma Técnica, la cual tiene por objeto establecer los requisitos, criterios y procedimientos técnicos para la organización, implementación y ejecución del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2013-ED;

Que, en esa línea, con Resolución Viceministerial N.º 149-2022-MINEDU, se resuelve convocar al Concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2022, el mismo que se llevará a cabo conforme con lo

Código : 301122434
Clave : DDAD



establecido en la Norma Técnica¹, y en su artículo 2, aprueba el «Cronograma del Concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2022»;

Que, la Norma Técnica, en su numeral 5.5.1 establece los alcances para la conformación de los comités de evaluación, y señala que el Comité de Evaluación es un órgano de carácter temporal, se constituye con acto resolutivo y goza de autonomía en sus decisiones y sus funciones son indelegables², y dentro del plazo establecido en el cronograma, las UGEL proponen a los integrantes del Comité de Evaluación a la DRE y esta instancia emite la resolución de conformación de los Comités de las UGEL de su jurisdicción³;

Que, el numeral 5.5.1.3 de la Norma Técnica precisa que la conformación del Comité de Evaluación de UGEL es la siguiente: a) El Director de UGEL o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica, quien lo preside, b) El Jefe de Personal o Especialista Administrativo de Personal de la UGEL o el que haga sus veces, y c) Un Especialista en Educación de ETP de la UGEL;

Que, asimismo, el numeral 5.5.1.10 señala que: «En caso de que la UGEL no cuente con un Especialista en Educación de ETP designado en el marco de las evaluaciones previstas en la LRM y su Reglamento, se puede incorporar en el Comité de Evaluación a un Especialista en Educación de ETP de la DRE que haya sido designado o encargado mediante acto resolutivo, en el marco de dichas evaluaciones siempre y cuando pertenezca a la CPM. Si la UGEL no cuenta con un Especialista en Educación de ETP que pertenezca a la CPM, se recomienda que el especialista reemplazante en el Comité sea de Educación para el Trabajo de Educación Básica»;

Que, el numeral 6.2, literal b) de la Norma Técnica, señala que es responsabilidad de la DRE, o las que hagan sus veces: «(...) b) Constituir, mediante resolución, dentro del plazo establecido en el cronograma, los Comités de Evaluación de las UGEL de su jurisdicción. Asimismo, remitir copia de dicha resolución a la DIED. (...)»;

Que, las UGEL mediante los expedientes N.ºs 0041074, 0041099, 0041170, 0041272, 0041341, 0041343-2022 y correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2022, las UGEL remiten sus propuestas referida a los integrantes del comité para el procedimiento de encargo del concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva en respuesta a lo solicitado por la Unida de Recursos Humanos⁴; sin embargo, las UGEL N.º 02, 04 y 06, solicitan a esta sede regional designar un reemplazo, conforme lo establece la norma técnica en su 5.5.1.10;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, con Informe N.º 00002-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-CEDRELM, de fecha 29 de noviembre de 2022, señala que resulta necesario conformar los Comités de Evaluación de las UGEL de Lima Metropolitana del concurso público para el ascenso de escala de profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial conforme lo detalla en su informe técnico;

¹ Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial», aprobada mediante Resolución Viceministerial N.º 148-2022-MINEDU.

² NT, numeral 5.5.1.1.

³ NT, numeral 5.5.1.2.

⁴ La Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, vía correo electrónico solicitó a las siete (07) UGEL de Lima Metropolitana, que de acuerdo al cronograma establecido corresponde la conformación de los Comités de Evaluación desde el 22 al 30 de noviembre del 2022, debiendo remitir la propuesta de los integrantes del Comité de Evaluación de las UGEL a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, responsable de emitir la resolución de conformación de los Comités de las UGEL de la jurisdicción



Que, con Informe N.º 01151-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 30 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable la conformación de los Comités de Evaluación de las UGEL de Lima Metropolitana del concurso público para el ascenso de escala de profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial conforme lo detalla el órgano técnico, por lo que corresponde la emisión del acto resolutivo;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR los Comités de Evaluación de las UGEL de Lima Metropolitana del concurso público para el ascenso de escala de profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial, conforme se detalla a continuación:

DRELM

Nombres y Apellidos	Cargo	D.N.I.
Rubio Guerrero, Richard Humberto Director De Gestión Pedagógica	Presidente	06666021
VALLADARES AGURTO MANUEL JOSE Especialista Administrativo de Personal	Miembro	40621468
PARIONA LEON, CIRILO NEPTALI Especialista en Educación ETP DRELM	Miembro	09793809

UGEL N° 01

Nombres y Apellidos	Cargo	D.N.I.
Luis Alberto Yataco Ramírez Director de la Unidad de Gestión educativa Local N° 01	Presidenta	21815782
Eddy Ronald Paredes León Director del Sistema Administrativo II del Área de Recursos Humanos.	Miembro	40819505
Sandra Maribel Duran Wong Especialista en Educación ETP	Miembro	21519843

UGEL N° 02

Nombres y Apellidos	Cargo	D.N.I.
Beleny Lis Inocencio Silva Jefe del Área de Gestión pedagógica	Presidenta	09456062
Ronald Horacio Bueno Ventura Coordinador del Equipo de Administración de Personal	Miembro	25768382
Vega Villaorduña Hetwer Gumer Especialista en Educación ETP DRELM	Miembro	10115742

Código : 301122434
Clave : DDAD



UGEL N° 03

Nombres y Apellidos	Cargo	D.N.I.
Rosa Isabel Ninamango Baldeón Jefe Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva	Presidenta	07965843
Walter Enrique Roca Salas Especialista en Gestión de Recursos Humanos	Miembro	40597144
Julia Gabriela Santisteban León Especialista en Educación Secundaria – Educación para el Trabajo	Miembro	10042629

UGEL N° 04

Nombres y Apellidos	Cargo	D.N.I.
César Roberto Zevallos Spinetta Jefe Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva	Presidenta	07363733
Roxana Meneses Amaya Jefe de Personal	Miembro	09987628
QUISPE HUILLCA, JAVIER WASHINGTON Especialista en Educación ETP DRELM	Miembro	09704463

UGEL N° 05

Nombres y Apellidos	Cargo	D.N.I.
Jenny Keith Lara Quispe Director de la Unidad de Gestión educativa Local N° 05	Presidenta	07620448
Cecilia Magaly Llanos Farías Jefa del Área de Recursos Humanos	Miembro	18094223
Jenny María Yndigoyen Montoya Especialista en Educación ETP	Miembro	09652335

UGEL N° 06

Nombres y Apellidos	Cargo	D.N.I.
María Milagros Alejandrina Ramírez Baca Director de la Unidad de Gestión educativa Local N° 06	Presidente	07734734
Salomón Armando Aycho Neira Especialista de Administrativo de Personal	Miembro	07662203
Cama Santos, Elizabeth Iris Especialista en Educación ETP DRELM	Miembro	40791554

UGEL N° 07

Nombres y Apellidos	Cargo	D.N.I.
Gloria María Saldaña Usco Director de la Unidad de Gestión educativa Local N° 07	Presidenta	25740708
Jean Marco Velásquez Ortega Director de Sistema Administrativo II (e) Área de Recursos Humanos	Miembro	07633435
Edwin Manuel Barrios Oyague Especialista en Educación ETP	Miembro	41526711

Código : 301122434
Clave : DDAD



ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, a las UGEL y a los integrantes de los comités conformados en el artículo 1 de la presente resolución; notificando a estos últimos copias de los informes de Vistos, conforme al numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N.º 27444, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEPF/ J .OAJ
WJGM/ C.EGSA
KPD/Abg.

Código : 301122434
Clave : DDAD

